

(recorte  
a Unión  
sociedad  
realiza-  
aro. Hay  
busto al  
ca de la  
GUERA,  
l Museo

## PERIANA EN LOS DOCUMENTOS. PROTOCOS DEL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XIX

*Francisco Santos Arrabal*

### RESUMEN

Está formado el presente trabajo por la reseña y resumen de cincuenta escrituras entresacadas de los protocolos de los escribanos de Vélez Málaga en el primer cuarto del siglo XIX. Todas se refieren a Periana y se encuentran en el Archivo Histórico Provincial de Málaga. Al final lleva un índice cronológico de todos los documentos.

**Palabras claves:** Periana, Protocolos, AHCM, Siglo XIX

Antes de entrar en materia nos servirá de utilidad recordar algunos hechos ya comentados en trabajos anteriores de esta serie sobre la historia de Periana.

En el primer artículo decíamos: "Por eso, no es de extrañar que el hambre no fuera una desconocida en las casas de la Puebla de Periana. Los cuatro grandes cortijos eran explotados por cuatro renteros, que solamente pensaban en su enriquecimiento personal, sin importarles a costa de qué. Sus propietarios se conformaban con recibir puntualmente las rentas".

En el artículo segundo ya hablábamos con cierto optimismo: "Por fin los años de lucha por la subsistencia tienen un premio: el Corregidor de Vélez-Málaga, Don Francisco José de Béjar, ha de firmar uno de los documentos que menos le hubiera gustado firmar, el recibí de la sentencia, favorable a Periana, del Consejo Supremo de Castilla".

Consecuencia de esta sentencia fue la modificación radical de la estructura social y económica de la Puebla. los peones, que vivían en la más ignominiosa miseria, podían pasar a ser renteros de los mismos cortijos donde hasta ahora habían sido explotados. Este cambio podemos ya constatarlo en el año 1773, en un documento del día 15 de enero, donde se relaciona el reparto de gastos para el año y figuran en él como contribuyentes nada

menos que ciento ochenta y cinco vecinos.

Periana poco a poco va estructurándose como puebla y normalizando su vida, sin la dependencia casi absoluta de los renteros de los cuatro grandes cortijos que la circundaban. Consecuencia de ello es su aparición constante en los protocolos de los escribanos de Vélez. Por eso, en vez de narrar la historia de este siglo, vamos a transcribir y resumir una serie de escrituras públicas relativas a la Puebla de Periana, cuyos originales se encuentran depositados en el Archivo Histórico Provincial de Málaga. Lo haremos por orden cronológico para sustituir la narración de hechos ocurridos a lo largo del siglo XIX. Añadiendo esta relación de documentos a los trabajos monográficos sobre los Baños de Vilo y el Terremoto de 1884, ya publicados, tendremos una historia auténtica, real de la Puebla de Periana en el citado siglo.

#### **Día 16 de Julio de 1812.- Legajo CH-312, folio 39**

Después de la escritura comentada tenemos un salto documental de diez años: el documento encontrado está desplazado de su localización normal, se encuentra en un extracto de hipotecas que confeccionó el registrador de la propiedad de Torrox y lo firmó el día 20 de noviembre de 1863.

Don Francisco Torres vendió a Don Antonio Parra Gutiérrez, ambos de esta vecindad, una casa de fábrica regular, con su corral cercado de tapias y pedazo de huerto, sita en la calle que nombran de las Monjas, de la Puebla de Periana, linde otra casa del otorgante, situada por la parte de arriba, y por el otro lado con casas de Juan Colorado, vecino de dicha Puebla, y por la espalda con el barranco de Cantarranas; y en precio de nueve mil veinte reales vellón, que consta de dicho instrumento haber recibido el vendedor, quien a su seguridad hipotecó una huerta poblada de naranjos chinos, higueras, almendros, olivos y viña, con un cao y noria, al partido de los Llanos, término y diezmería de Algarrobo

Como podemos observar, el documento transcrito, al igual que los siguientes, no tiene trascendencia alguna, sólo nos sirve para ver que Periana es una puebla normal, donde hay gente que tiene más, gente que tiene menos, gente que sufre, gente que goza, gente que se casa, gente que enviuda, gente que vuelve a casarse, etc., etc.. Y, sobre todo, gente que compra y gente que vende.

#### **Día 30 de agosto de 1812.- Legajo P-5053, folio 94**

El hecho que comentamos es el siguiente: Comparecen ante Don Francisco José Ramírez, escribano de Vélez, D<sup>a</sup>. Ana Toledo, viuda de Don José Ortiz, y su hija Manuela Ortiz, quien presenta la licencia marital de su esposo Don Juan Cayetano Fernández. Exponen que falleció Don José Ortiz y dejó

tres hijas y, por únicos bienes y caudal, una hacilla como de una fanega de tierra que heredó de sus padres y una casilla chica que adquirieron durante el matrimonio; que cada posesión valdría como mil reales; de cuyos bienes no formalizaron partición, tanto porque la cortedad de ellos no podía sufragar costos como... porque los habían conservado indivisos hasta que en este invierno próximo pasado, en que la hambre y las calamidades arrastraron tantas víctimas, viéndose sin recursos para alimentarse ni a sí ni a dichos menores, tratan de enajenar alguna de las referidas fincas y, en efecto, tuvieron la fortuna de poder vender por su justo precio la referida haza a Alonso Pascual, de este domicilio, de quien recibieron ochocientos diez reales, con cuyo recurso conservaron sus vidas, que hubieran rendido probablemente a la indigencia si les hubiera faltado.

### **Día 14 de octubre de 1813.- Legajo P-5053, folio 218**

Este día la vecina de Vélez D<sup>a</sup>. Francisca de Cárdenas, viuda de Don Pedro Bravo y tutora de su hijo menor Manuel, lo destina a poner en orden las posesiones de su hijo: cita en "las casas principales de su avitación" al escribano Don José Francisco Ramírez Hierrezuelo y a los renteros de sus cortijos de Periana. En primer lugar renueva el arrendamiento del cortijo de Moya a Don Antonio López Vega, vecino de Periana. Dice el documento que el cortijo pertenece a la vinculación que disfruta el menor; que está formado por tierras de pan sembrar, con treinta y dos olivos y diferentes acebuches; que tiene casa de teja; que linda con el río Guaro, con el cortijo de la Negra y con el cortijo del Encinar; que su arrendamiento durará cinco años y su renta serán seiscientos reales de vellón, más las contribuciones.

A continuación hace lo mismo con

Josef Moreno Arrebola, vecino de la Puebla de Periana ... y dijeron: Que al Mayozago que posee el dicho menor corresponde un cortijo, situado en las Rozas Altas, término de esta ciudad, con su casa de texa, con arbolado de olivos y acebuches, y un nogal, lindando con los que nombran el de Vilo, el de Zapata, el de la Negra y la Cañada de Guerrero, que ha labrado el mismo Josef Moreno varios años, y, habiendo cumplido el tiempo del anterior locación, quieren formalizar nuevo contrato de arrendamiento .... otorgan; la dicha D<sup>a</sup>. Francisca que da en arrendamiento al Josef Moreno Arrebola ... por tiempo y espacio de seis años y seis cosechas alzadas y cogidas en tiempo y sazón, ... en precio y renta cada año de dos mil y cien reales de vellón, que ha de satisfacer dicho arrendador en moneda usual y corriente de plata u oro,

Se estipulan unas condiciones de obligado cumplimiento. Veamos algunas:

1<sup>a</sup>. Que ha de traer dicho cortijo a tres hojas, labrándolo y cultivándolo a uso de buen labrador y según estilo del país, cuidando los árboles que contiene, según corresponde, y los que nuevamente ponga e injerte, sin cortar ninguno de ellos ni

rama provechosa; antes, por el contrario, procurará labrarlos, limpiarlos y estercolarlos a su costa, de modo que vayan en aumento y no en disminución...

2ª. ... en cada uno de dichos seis años ha de injertar sesenta acebuches de los que producen las tierras de dicho cortijo ...

7ª. Es condición que, además de los dos mil y cien reales que dicho colono ha de pagar por el citado arrendamiento, por los días de San Miguel de cada año, haciendo el primer pago de ellos el día de Sr. San Miguel, veinte y nueve de Septiembre del año próximo venidero, ha de satisfacer a Dª. Francisca o quien le represente un cerdo de año, en cada uno de los de este arrendamiento, de buena casta, sano y de recibo.

9ª. ... el Josef Moreno Arrebola obliga e hipoteca un cortijo que dijo ser de su propiedad, ubicado en las Rozas Altas de esta ciudad y sitio que nombran la Cañada de Guerrero, lindando con el dicho del Batán y el que nombran de las Monjas de Santa Clara de esta ciudad ...

Otro de los legajos en el que hemos encontrado documentación relativa a Periana es el **P-5086**. Pertenece a la escribanía de don Francisco Millet y contiene escrituras otorgadas entre los días 11 de septiembre de 1815 y 24 de septiembre de 1817. Dentro de este legajo aparecen unas cuantas escrituras de Periana, sin foliar, firmadas por Don Juan de Casamayor Torres durante los meses de junio y septiembre de 1815. Veámoslas.

#### **Día 8 de junio de 1815.- Legajo P-5086 sin foliar**

Esta escritura y las tres siguientes se hicieron en Periana, a donde el escribano de Vélez se desplazaba periódicamente.

Manuel Fernández Mateo, vecino de dicha Puebla, ... en virtud de la presente dijo y otorgó que por sí mismo y en voz y nombre de sus hijos, herederos y sucesores presentes y futuros, vende y da en Venta real y perpetua enajenación, desde ahora y para siempre, a Salvador Moreno y Reguera, de esta misma vecindad, dos fanegas de cuerda de tierra calma, al poco más o menos, que tiene y posee de su propiedad y hubo y heredó por fallecimiento de su padre Joaquín Fernández en las particiones convencionales que celebraron con los demás sus hermanos, y sitúan en el Llano de Luque o Encinar de este nombre, término de dicha Puebla, lindando con otras de Antonio Marco, Joaquín Sánchez, Pedro Palomo y el camino real que se dirige a la ciudad de Málaga ... y ambas en precio y cantidad de dos mil y quinientos reales

#### **Día 8 de junio de 1815.- Legajo P-5086, sin foliar**

--Se da fe de la Venta de una casa de un cuerpo en calle Cristo. La vendedora es Dª. María Mateo, viuda de Don Juan Ruiz, y el comprador es Don Marcos Moreno. Linda con Don Pedro de Oviedo y con Don José Moreno de Cabeza. El precio fue de mil doscientos dos reales y diecisiete maravedís vellón.

**Día 25 de septiembre de 1815.- Legajo P-5086, sin foliar**

Don Pedro de Chica Benítez otorga testamento abierto ante el escribano Don Juan de Casamayor Torres. En él nombra

por mis albaceas testamentarios a Juan de Flores y a mi hermano Diego ... nombro por mis únicos y universales herederos de todos ellos a los referidos María, Antonia, Ana y Vicente de Chica, como, igualmente, a los hijos de José, mis nietos, ya difunto, para que los dividan por iguales partes y disfruten con la bendición de Dios y la mía, ... siendo presentes por testigos Francisco y José Barroso, Francisco López Rodríguez, José Nieto, Manuel García y José de Frías, vecinos de esta referida Puebla.

**Día 25 de septiembre de 1815.- Legajo P-5087, sin foliar**

Doña María Barroso Benítez, viuda, compra a sus hermanos José, Francisco y Diego la mitad de la casa que les ha correspondido en calle Alta por la herencia de su madre, María Benítez Gámez. Paga por ella la cantidad de mil quinientos sesenta y cinco reales "en que se han conformado, por considerarlo justo y arreglado".

**Día 11 de diciembre de 1816.- Legajo P-5073, folio 231**

En este documento nos encontramos con un forastero que tenía propiedades en Periana. Se trata de "Don José Visente Vayllo vezº. del Campo de Criptana, Provincia de la Mancha", que era dueño de "un molino de pan moler, de una parada, situado en el pie del Cerro de Alcolea, de este término, en las Rozas Altas, que nombran de Velasco". Su administrador en Málaga era Don Francisco Casielles, quien firma en su nombre un contrato de arrendamiento del citado molino a Don Antonio Carlos González, vecino de Periana, "por tiempo de seis años; ..... por precio y renta en cada uno de setecientos reales vellón".

**Día 3 de marzo de 1817.- Legajo P-5086, folio 139**

Antonio Carlos González disparó un arma de fuego contra José Cortés, que vivía en el cortijo de los Valverdes. El corregidor territorial da orden de detenerle, junto con su mujer María Moreno. El alguacil mayor, don Bartolomé de Torres, se traslada a Periana y procede a su detención. José Moreno Bartolo, familiar de los detenidos, va a Vélez y vuelve a Periana acompañado del escribano don Juan de Casamayor Torres. El Sr. Moreno Bartolo, en presencia del escribano y del alguacil mayor, hace ver a éste

los perjuicios que se le irrogaban a la mencionada María Moreno si se trasladara a la ciudad de Vélez, en sus reales cárceles, dejándose en abandono el molino harinero, con que se surte este común, y dos niños párbulos, el uno de pecho, determinó que, dando la competente fianza de cárcel segura, la ya citada María Moreno se dejase en libertad hasta que otra cosa se determinase por dichos jueces, en cuya Corregiduría otorga que recibe en fiado y se constituye en carcelero de la nominada María Moreno

**Día 15 de julio de 1817.- Legajo P-5086, folio 227**

El Teniente Coronel Don Juan Laso Haro era propietario de

un cortijo de pan sembrar, con su casa de teja, era empedrada y arbolado de olivos, compuesto de unas cincuenta fanegas de tierra, poco más o menos, situado en las Rozas de esta ciudad, linde el río Guaro, el cortijo nombrado de Téllez y otro perteneciente a D.<sup>a</sup> María Josefa de Gámez, de este vecindario..

Este cortijo lo labraba en arrendamiento, desde hacía más de veinte años, Antonio Pascual Mateos, de Periana. Al principio, cuando el Teniente Coronel Laso todavía era menor de edad, celebraba los contratos de arrendamiento su padre y tutor Don Juan José Laso de la Vega. Al cumplir la mayoría de edad ya lo hacía él,

a quien ha satisfecho algunas porciones de grano en cuenta de dichos arrendamientos; pero que habiéndose ausentado el Don Juan Laso y Haro en el año pasado de ochocientos siete a continuar su carrera militar, se regresó últimamente a esta ciudad, donde han hecho liquidación de sus cuentas y resultado deber el relacionante al Don Juan ciento y treinta fanegas de trigo, por resulta de sus atrasos en el pago de dicho arrendamiento

El Teniente Coronel Laso desea resolver rápido el problema y le propone que le pague la deuda, pero que en vez de trigo le dé su equivalente en dinero. Para ello aplicarán a su valoración el precio más bajo que tenga el trigo en el mercado, que resultó ser el de setenta reales la fanega.. Como el Sr. Pascual dice no disponer en efectivo de los nueve mil cien reales a que asciende la deuda, propone satisfacerla con algunos de sus bienes y le ofrece

ochenta ovejas, seis reses vacunas, dos jumentos y cuatro fanegas de tierra de pan sembrar que posee en las lomas que nombran de la Huerta, diezmería de dicha Puebla de Periana, linde por dos lados con tierras del Convento de Religiosas de Santa Clara de esta ciudad y por otros con otras de Alonso Pascual y Francisco Moreno, vecinos de dicha puebla; .... el indicado acreedor, aunque lo rehusó al principio porque le acomodaría mejor el grano si no tuviere metálico, condescendió últimamente y, de acuerdo de ambos, con intervención de personas inteligentes que valuaron dichos bienes, fueron tasados como sigue: las ochenta ovejas, a cuarenta y cinco reales cada una, que importan tres mil y seiscientos reales; una jumenta herrada y un jumento de dos años, en seiscientos; las seis reses vacunas, que lo son cinco vacas (con inclusión de dos novillas cerriles) y un novillo de tres años, en tres mil reales; y las referidas cuatro fanegas de tierra a quinientos reales cada una, que importan dos mil

**Día 15 de julio de 1817.- Legajo P-5086, folio 231**

A continuación de la anterior escritura aparece otra que es continuación de ésta. Por ella podemos conocer el destino que el Teniente Coronel Laso dio a las ovejas, a las vacas y a los asnos que habían pasado a su propiedad como pago de las rentas atrasadas. Hizo lo más sensato: dejarlos donde estaban y firmar un contrato de medianería con Antonio Pascual. El interés actual del anterior acuerdo y de este contrato se debe a que nos informa de las costumbres y de los precios agrarios de la época. La escritura comienza con la descripción del cortijo, pero, como la anterior, no nos dice su nombre.

Otorga: que da en medianería a Antonio Pascual Mateos .... el citado cortijo y tierras .... por tiempo y espacio de seis años y otras tantas cosechas cogidas y alzadas en tiempo y sazón .... y durante el referido tiempo se han de observar y cumplir las condiciones siguientes:

1ª. .... es primera condición que hayan de permanecer los unos y los otros en él para el servicio necesario de la casa y para estercolar y labrar las tierras de que se compone, siendo su pastoreo y conservación de cargo del Pascual; y las crías y demás frutos que ellos produzcan se dividirán .... entre los dos.

2ª. La recolección del fruto de aceituna será de cargo del mismo Pascual, pero el aceite que produzcan será igualmente partido entre los mismos dos interesados.

3ª. Las tierras del citado cortijo se traerán a tres hojas en todo el tiempo de esta medianería ...

4ª. El otorgante será obligado a poner por su parte toda la semilla con que se deba empanar la hoja de

tierra que esté en turno; el Antonio Pascual costeará a sus expensas todas las labores hasta el acto de estar hacinadas las mieses en la era, pues desde entonces en adelante los otros gastos de trilla y avienta que son indispensables se costearán de por mitad, así como lo serán los granos, paja y demás frutos que produzcan las tierras de dicho cortijo y también cuatro fanegas de secano, .... cuyas tierras pertenecían al Antonio Pascual.

5ª. Concluido el tiempo de esta medianería ha de hacer entrega el Antonio Pascual al otorgante del ganado y demás que le corresponda ....

**Día 7 de septiembre de 1818.- Legajo P-5087, folio 104**

En estas fechas era cura propio de la parroquia de Periana, Don Rodrigo González de Mora. Compra a Don Pedro José Larrubia

una parte de casa pequeña, compuesta de alto y bajo, con el corral que le pertenece, situada en calle Cuadrada de esta misma Puebla; linde por la espalda con la de las fábricas de dicha Parroquia y, por el costado superior, con otra parte que de la misma casa tiene adquirida el comprador de Dª. Isabel Juana Mostazo, de esta propia vecindad, de quien también hubo el vendedor la parte que por este instrumento enajena, por escritura que pasó anterior, en doce días del mes de Septiembre del año

pasado de mil ochocientos diez y seis, y ahora la vende ... en precio de un mil y seiscientos reales vellón, en que ha sido apreciada por peritos inteligentes.

**Día 24 de mayo de 1820.- Legajo P-5088, folio 49**

Es éste un documento interesante, o al menos curioso, porque nos muestra cómo la toponimia, a veces, es más simple de lo que los peritos nos quieren hacer ver. Veamos a qué debe su nombre el cortijo de las Mayoralas, además de algunos datos de su humilde historia.

Según el documento que comentamos, está situado en las Rozas Altas y linda con el cortijo de las Monjas de San Bernardo, con tierras de D.<sup>a</sup> Teresa Pascual, viuda y vecina de Periana, con el río Guaro y con el arroyo del Marrano. Consta de treinta y una fanegas de tierra, incluyendo el regadío; ciento sesenta y cinco olivos; una era empedrada y una casa derribada.

**Datos históricos:**

El inquisidor Don Cristóbal de Aranda y Varona funda un patronato con un censo redimible de ocho mil ochocientos reales de vellón, que dejó impuestos y cargados sobre las tierras que después se llamarán cortijo de las Mayoralas.

07.09.1746.- Los herederos de Don Francisco Marfil de Lagos, vecino y escribano público de las villas de Benamocarra e Iznate, y de D.<sup>a</sup> Isabel de los Ríos, su mujer, venden las tierras a D.<sup>a</sup> María Mayoral y a su hermana Lorenza, conocidas en Vélez por **las Mayoralas**. Éstas redimen el censo, fundan el cortijo y le dan su nombre. Lo dejan en herencia a su sobrina D.<sup>a</sup> Isabel Ana Mayoral Doppere.

11.01.1806.- D.<sup>a</sup> Isabel Ana Mayoral Doppere, natural de Sevilla y vecina de Vélez, nombró heredera universal a D.<sup>a</sup> Teresa Jiménez, quien lo dejó en herencia a su hermano Don Antonio y a su marido Don Francisco Renjifo Segarra, al mismo tiempo. Ambos pleitean por él y acuden a los tribunales, pero, gracias a una argucia de D.<sup>a</sup> Teresa, gana el pleito su hermano: había hecho testamento en favor de su marido forzada por éste y para evitar los malos tratos de que era objeto por su parte, pero tuvo la malicia de incluir “una cláusula revocatoria que, con particulares palabras, había dispuesto a cautela la D.<sup>a</sup> Teresa”. El señor Renjifo perdió el juicio en el juzgado ordinario de Vélez y en la Real Chancillería Territorial.

29.07.1819.- Don Antonio Jiménez, vecino de Vélez Málaga, vende a Don Francisco Guerrero Torres, de la misma vecindad.

24.05.1820.- Don Francisco Guerrero Torres, vecino de Vélez Málaga, lo vende a D.<sup>a</sup> María Godoy, viuda y vecina de la Puebla de Periana. Su precio fue el de veinte mil quinientos cincuenta y dos reales vellón más un censo de “once reales vellón que anual se pagan a la población de dicha villa de Benamocarra”.

**Día 16 de agosto de 1820.- Legajo P-5088, folio 71**

pareció Diego de Chica mayor, vecino de ella, y otorgó por el tenor de la presente que por sí y en nombre de sus herederos y sucesores vende a Sebastián de Chica,



su sobrino, de esta propia vecindad, una casa aislada, que, con su corral y un pedazo de huerto pequeño, le pertenece, en el sitio de la Puente y al frente de la fuente principal de esta dicha Puebla, linde Francisco Gallego, de su vecindad, el arroyo de Cantarranas y camino que sale para la referida ciudad de Vélez, la cual construyó a sus expensas hace algunos años y ahora la vende con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres, cuantas tiene y le pertenecen, y por libre de todo censo y gravamen; y en precio de siete mil y cuatrocientos reales

### **Día 17 de agosto de 1820.- Legajo P-5088, folio 73**

parecieron, de la una parte, D.<sup>a</sup> Teresa Pascual, viuda de Pedro Rodríguez, y, de la otra, Francisco de Lagos mayor, de esta vecindad, y dijeron que la primera es dueña y poseedora de una haza de tierra de pan sembrar, de cabida de ocho fanegas, y media fanega de erial, en el pago de los Jarales, y otra media fanega, también de tierra de labor, con un olivo y una higuera, en el ruedo del cortijo nombrado de la Piedra del Sombrero, con un pedazo de casarón hundido, rodeado todo esto de tierras y casa del citado Francisco de Lagos, y las ocho fanegas, que se hallan inmediatas a la haza redonda, lindan por levante con el arroyo de Cagaoro, por lo hondo con dicha haza, propia de Antonio Vázquez, y por las demás partes con el referido Lagos, con quien también linda el erial, que se halla separado, y a las tierras del cortijo de la Muela. Cuyas tierras le corresponden y adquirió en las particiones que con sus hijos hicieron por muerte de dicho su marido, hallándose libres de todo gravamen y valoradas en la cantidad de tres mil y cincuenta reales. Y el segundo es igualmente dueño y poseedor de otra haza redonda, ubicada en el sitio que nombran de los Cuchillos, compuesta de dos fanegas, también para pan sembrar, que adquirió por compra que hizo a Francisco López, vecino de Arenas; linde otras tierras de los exponentes, y se halla, así mismo, libre de todo gravamen y tasada en la cantidad de un mil y quinientos reales. Cuyas tierras los expresados D.<sup>a</sup> Teresa Pascual y Francisco Lagos han tratado de se las vender, cambiar y permutar entre sí

### **Día 17 de agosto de 1820.- Legajo P-5088, folio 75**

parecieron José de Lorca, maestro de carpintero y vecino de esta misma Puebla, y Salvador Verdugo, que lo es de la de Alfarnate y maestro de albañilería, y dijeron que, habiéndose determinado por los Sres. de la Junta de Diezmos de la ciudad de Málaga construir una casa almacén en la nueva población de Zafarraya, para la recolección de granos de su campo y habitación en ella para el Sr. Cura de aquella parroquia, han tratado y convenido los comparecientes en hacer la citada obra, tanto de albañilería como de carpintería que se necesite, por su cuenta; siendo de su cargo las maderas, herrería y demás utensilios que en dicha fábrica se inviertan hasta dejarla perfectamente concluida, según y en los términos que se expresaren; y, siendo uno de sus pactos el que se ha de otorgar la correspondiente escritura, lo quieren efectuar por medio de la presente y en aquella vía y forma que

más haya lugar por derecho, ciertos del que en este caso les pertenece y, habida por legítima la relación que antecede, juntos de mancomún, a voz de uno y cada uno de por sí y por el todo, otorgan: que se obligan a construir la expresada fábrica almacén para custodiar los granos de diezmos que se recolecten en el campo del dicho Zafarraya, y casa para la habitación del señor cura de aquella parroquia, por el precio y cantidad de treinta y siete mil y quinientos reales.... el expresado almacén se ha de componer de dos oficinas en bajo; la una de veinte y tres varas de largo y la otra de diez en escuadra y cuatro de ancho; y la casa habitación de dicho señor cura también se ha de componer de un cuarto molinero con su corral, con las oficinas de portal de cinco varas de ancho y cuatro de largo, una sala baja de cuatro varas cuadradas, una cocina lo mismo, con un paso de tres de ancho para salir a dicho corral, dos salas en alto traseras y otras dos a la calle, que se comunicarán por una escalera que subirá desde dicho portal; el citado corral lo será de siete varas de largo y nueve de ancho, quedando en uno de sus rincones una cuadra de cuatro varas, con su pajar sobre ella;... siendo todas las mezclas que en dicha fábrica se gasten de cal y arena.

**Día 17 de agosto de 1820.- Legajo P-5088, folio 79**

Este documento nos narra el reparto de una herencia humilde que deja, al morir, Don Joaquín Moreno: una casa pequeña en la calle de Jesús. Media casa le ha correspondido a su viuda D.<sup>a</sup> Ana Muñoz y a sus hijos menores Antonia y Joaquín; la otra mitad, que es la que se vende, ha correspondido a sus otros hijos: María, casada con Francisco Oviedo, Cristobalina, casada con Juan Toledo, Clara, casada con Francisco Mostazo, María Dolores, casada con Antonio Mármol Rodríguez, José y Ana, viuda y vecina de la Puebla de Alfarnate. El comprador ha sido Don José Martín, quien ha pagado por la citada mitad la cantidad de seiscientos veinte reales.

**Día 18 de agosto de 1820.- Legajo P-5088, folio 81**

Esta escritura, como la anterior, se refiere a la Venta de una casa. D.<sup>a</sup> María Moreno, viuda de Francisco Toledo, vende a don Francisco Torrubia

un cuerpo de casa en bajo, con dos y media varas de corral para la entrada o paso a él, situado en el lavadero de esta Puebla, linde otras partes de casa de Antonio López y la que le queda a la vendedora, quien la construyó toda ella y la adquirió en la viviente de su marido, y ahora vende la parte deslindada, ... en precio de quinientos veinte reales.

**Día 20 de agosto de 1820.- Legajo P-5088, folio 83**

Testamento de Don Antonio Rodríguez Pareja,

natural de la villa de Riogordo y vecino de esta Puebla de Periana, hijo legítimo de Matías Rodríguez y de D.<sup>a</sup> María Pareja, su mujer, también naturales el primero

de Daimalos y la segunda de Arenas, vecinos ambos de esta expresada Puebla, donde fallecieron

Declara haber estado casado dos veces. La primera con D.<sup>a</sup> María Moreno Mostazo, natural de Alcaucín y vecina de Periana, hija de José y María. De este matrimonio, que duró veinticinco años, tuvo tres hijas y un hijo: María, viuda de Miguel Palomo; Antonia, casada con Antonio Moreno Alba; Ana, casada con Ciriaco Bueno; Antonio, que murió y dejó por viuda a Ana López, con la que tuvo dos hijas, Ana y María Rodríguez López.. Su segunda esposa, con la que no tuvo hijos, era de Alfarnate, D.<sup>a</sup> Rosa de Frías Ortigosa, viuda de José Martín Hurtado e hija de José de Frías Bautista y Petronila Ortigosa. Deja por herencia un cortijo en Zafarraya y varias hazas en Periana, además de la casa donde viven.

**Día 21 de agosto de 1820.- Legajo P-5088, folio 87**

Don Antonio Martín Hurtado, viudo de D.<sup>a</sup> María Godoy, junto con sus hijos María, Antonio y Ana, venden a don Francisco Moreno Pascual una casa en calle la Cruz de Málaga, en Periana, colindante con la de los herederos de Don Juan Jiménez Seguido y con la de D.<sup>a</sup> Teresa Pascual. Su precio fue de tres mil ciento sesenta y seis reales.

**Día 2 de enero de 1821.- Legajo 5063, folio 1**

D.<sup>a</sup> Francisca de Cárdenas, viuda de Don Pedro Bravo, tenía un hijo menor de edad llamado Manuel. Al morir su marido fue nombrada curadora de los bienes del hijo común. Entre éstos se encontraba un Mayorazgo con propiedades agrícolas en varios pueblos de la comarca, entre ellos la villa de Benamocarra y las pueblas de Alfarnate y Periana Para su explotación nombra administrador a Don Mateo de Silva y le otorga los poderes necesarios para el mejor ejercicio de su cometido.

**Día 1 de febrero de 1821.- Legajo 5063, folio 67**

pareció Francisco Cardosa, vecino de la villa de Beas, en el Arzobispado de Toledo, de cuyo conocimiento se dio por satisfecha la a cuyo favor es esta escritura y dijo: Que Miguel Ruiz de Rueda, natural que fue de dicha villa y vecino de la Puebla de Periana, que fue de este partido, falleció en ella bajo testamento que otorgó ante Baltasar Fulgencio Carrera, notario fiel de fechos de la misma Puebla, en el día treinta de diciembre del año pasado de mil ochocientos diez y nueve; y, por ser de estado soltero y no tener padres ni abuelos, nombró por sus herederos a María Francisca Ruiz, su hermana, y a los hijos de Francisco Ruiz, otro su hermano difunto, vecinos de la referida villa de Beas; y, habiéndose dado noticia a los referidos interesados, que no les era posible personarse a percibir dicha herencia, confirieron su poder al relacionante por escritura que otorgaron en veinte y tres de enero último ante Don Juan Barrio Ibáñez, escribano público del número de la expresada villa de Beas, facultándole para la percepción y entrega de los bienes respectivos a dicha herencia y para la Venta de ellos, ....

El apoderado

vende y da en Venta real, por juro de heredad, perpetuamente y para siempre jamás, a María Barroso, viuda de Antonio de Raya, .... una casa pequeña, compuesta de alto y bajo, con parte de corral, que quedó por de la propiedad del referido Miguel Ruiz y compró de José de Alba, de aquella; ... la cual sitúa en la referida Puebla de Periana y calle nombrada de la Fuente, lindando con otras de Juan y María de Alba, de aquella vecindad. Cuya casa, que se compondrá como de seis varas de fachada, se la vende .... en precio y cantidad de tres mil reales vellón, que es el valor en que ha sido regulada por inteligentes nombrados de consentimiento de ambas partes, sin embargo de que el difunto Miguel Ruiz declaró en su testamento que estaba estimada en cuatro mil reales.

**Día 4 de abril de 1821.- Legajo P-5063, folio 203**

Don Francisco Moreno Alba, párroco de la Puebla, tiene necesidad de dinero para su labor agrícola y se traslada a Vélez para pedir un préstamo. Se lo concede Don Francisco Ramos Ruiz, comerciante de Vélez, por un importe de dos mil doscientos reales, pagaderos en el mes de agosto de este año.

**Día 16 de abril de 1821.- Legajo P-5074, folio 53**

Por esta escritura sabemos por qué al actual cortijo de la Cañada se le llamaba Cortijo de la Cañada de Aguas y ocurría igual con el cortijo de los Peñones, que en todos los documentos del siglo XVIII aparece con el nombre de Cortijo de Peñones de Aguas. Dice así el escrito:

... el Teniente Coronel Don Vicente Santisteban, ayudante mayor del segundo batallón de Guadalajara, .... dijo: Que, como poseedor del Vínculo fundado por el Jurado Alonso López de las Aguas, ... procedió a la división de las fincas de su dotación .... con el apoderado de Don Antonio Santisteban, su hermano e inmediato sucesor a la citada vinculación, ... por el cual resulta correspondió a la mitad que debe poseer el otorgante en libertad, entre otras fincas, un cortijo nombrado de la Cañada de Aguas, compuesto de ochenta y seis fanegas de tierra de pan sembrar y su casa de teja deteriorada, situado en el término de la Puebla de Periana, lindando con tierras del cortijo de la Muela, con las del nombrado de los Peñones y con el que llaman de Carrión, y con el del Álamo y el de Villaverde ... lo vende al referido Antonio Morales Núñez, ... con el cargo y obligación de pagar anualmente los los dieciséis reales diecisiete maravedís de réditos al Convento de Padres Ob-servantes de esta ciudad, ... por precio líquido de veinticuatro mil reales de vellón

**Día 29 de junio de 1821.- Legajo P-5063, folio 368**

pareció Cristóbal de Arrebola y Frías, vecino de la Puebla de Periana, a quien doy fe conozco, y otorgó: Que daba y dio todo su poder cumplido, tan bastante como lo

tiene y es necesario para valer, a Cristóbal de Arrebola y Palma, su hijo, de la misma vecindad, y a Don Salvador de Luque y Oñate, procurador del número de esta ciudad; a los dos juntos y a cada uno de por sí in solidum, para que, a nombre del otorgante y representando su propia persona, puedan hacer postura, puja y mejora a la mitad de un cortijo de tierras de labor, propio de D.<sup>a</sup> Andrea de Mena y Carrión, mujer de Don Andrés Fernández Álvarez, vecino de esta ciudad, que sitúa en término de la referida Puebla y se nombra de Marchamona; y, entendiéndose dicha postura a pagar a plazos a la Hacienda Pública y ramo de la Santa Cruzada, para quien se está subastando por cierto descubierto que obra contra la D.<sup>a</sup> Andrea, o en dinero efectivo, según las instrucciones que comunique el otorgante a dichos apoderados, ....

**Día 21 de agosto de 1821.- Legajo P-5088, folio 109**

Esta escritura es una declaratoria de Venta: Francisco de Asís Fernández

dijo que habrá tiempo de veinte y ocho años vendió a Antonio Benítez, natural y vecino que era de la misma Puebla, una casa pequeña, con su pedazo de corral o huerto, situada en lo hondo de la calle del Carrascal de ella, linde otras del comprador y Salvador Pascual y el arroyo de Cantarranas por dicho corral, (...) en precio de un mil doscientos y cincuenta reales; y, habiéndola enajenado el Benítez a Antonio González, también vecino de dicha Puebla, y fallecido el Benítez sin que se hubiesen otorgado las correspondientes escrituras de adquisición y traslación de dominio, y, reclamándolo ahora el González a Juan Benítez, hijo del Antonio, y éste a el compareciente, (...) el citado Francisco de Asís declara, otorga y confiesa haber enajenado la expresada casa a el referido Antonio Benítez, libre de todo gravamen y en precio de los explicados un mil doscientos y cincuenta reales, y el Juan Benítez que el citado su padre lo hizo al prenotado Antonio González, en la misma cantidad, que recibieron cada cual a su debido tiempo

**Día 21 de agosto de 1821.- Legajo P-5088, folio 111**

Reparto de una herencia. Don Antonio Rodríguez Retamero, al morir, sólo dejó por herencia una casa en el Carrascal, que lindaba con las de Don Antonio Mateos y Don Juan Benítez. De su matrimonio con D.<sup>a</sup> Ana Molina, hubo tres hijos: María, Juan y Julián Rodríguez Molina; éste último falleció siendo párvulo. D.<sup>a</sup> Ana se casa en segundas nupcias con Don Miguel Fernández y acuerda con sus hijas repartir la casa, que es valorada en siete mil doscientos reales.

**Día 24 de agosto de 1821.- Legajo P-5088, folio 113**

parecieron Juan Toledo, Juan Benítez y su mujer Isidra Toledo, vecinos de esta dicha Puebla, y otorgaron por el tenor de la presente que (...) venden a Antonio Godoy, de este propio domicilio, una casa pequeña, de un cuerpo, en bajo, con su

corral, situada por encima de la fuente principal de esta referida Puebla. Linde otras del expresado Juan Toledo y Alonso Ruiz, también vecinos de ella, la cual les correspondió por herencia de su madre Francisca Bueno; (...) y en precio de un mil y novecientos reales.

**Día 24 de agosto de 1821.- Legajo 5088, folio 115**

Este documento empieza insertando un certificado del secretario del Ayuntamiento, que entonces lo era Don Baltasar Fulgencio Carrera. Había actuado como testigo el día 29 de mayo último en el testamento que hizo

Francisco Moreno Lagos, natural de Riogordo y vecino de esta Puebla de Periana, hijo legítimo de Juan Moreno y de Francisca Lagos, su mujer, ya defuntos

El señor Moreno Lagos, que se encontraba próximo a la muerte, quiso dejar las cosas arregladas antes de su partida y decidió hacer testamento. Como en Periana no había notario y posiblemente cuando viniese el de Vélez ya sería tarde, optó por exponer su última voluntad ante el secretario del Ayuntamiento, que actuaría como testigo y notario fiel de fechos. Parece desprenderse de la lectura de este documento que el testador, a causa de su enfermedad, pasaba por momentos de apuros económicos y había sido ayudado por su buen amigo y primo Francisco Lagos mayor

... tengo recibidos tres mil setecientos veinte y tres reales, dos mil en la casa en que vivo y un mil setecientos veinte y tres en dinero efectivo

El testador era poseedor del

vínculo llamado Cupido, situado en las inmediaciones de esta Puebla y fue apreciado por Diego de Chica mayor y Juan Morales, de este domicilio, peritos nombrados por conformidad de mi hijo Francisco Moreno, sucesor, y mía; y lo valuaron todas sus tierras y olivos en once mil seiscientos treinta y dos reales, y, con arreglo a que por dicha orden se concede de poder vender al poseedor la mitad de las vinculaciones, hecha que fue la división a dos mitades, con presencia de dicho mi hijo, sucesor, el que se dio por bien satisfecho de ambas operaciones y, en uso de las facultades que me franquea la repetida orden, procedí a enajenarlo y vender la mitad para siempre jamás a mi primo Francisco Lagos mayor, de este domicilio, en la cantidad de cinco mil ochocientos diez y seis reales, que es la mitad del total valor del repetido vínculo... Y, en atención a que por mi fallecimiento quedan constituidos en la menor edad los dichos José, María y Teresa Moreno y Martín, y viendo la cortedad de caudal que tengo para hacer la liquidación de lo que a los tres pueda corresponder; nombro como defensor para los fines dichos a el explicado mi primo Francisco Lagos, sin intervención de justicia alguna; y, fecho este encargo lo entregará a la Ana Martín, mi mujer, para la conservación de las tres

tutelas, si pudiere ser, y, en caso de necesidades, vender lo que baste, arreglándose para criarlos.

Cuando por fin sube a Periana el notario de Vélez, Don Antonio José de Luque, ya había fallecido el Sr. Moreno Lagos. Su viuda Ana Martín Barroso, junto con sus hijos y los hijos que su marido había tenido con su anterior esposa, deciden elevar a documento público el testamento de su esposo y padre. Para ello otorgan una declaratoria de Venta en favor de Don Francisco Lagos mayor. Por esta escritura conocemos algunos pormenores de la familia: sabemos que estuvo casado dos veces y que su segunda esposa fue D.<sup>a</sup> Ana Martín Barroso, con la que tenía tres hijos menores de edad, María, José y Teresa. Los hijos con su primera esposa fueron: Francisco, María, Antonio, Francisca, Isabel y Ana María Moreno Rodríguez. Francisca estaba casada con Francisco Torrubia; Isabel con Juan Álvarez y Ana María con Antonio Agustín Fernández. Vivían en el Carrascal y eran vecinos de Juan Benítez y Salvador Pascual, con los que lindaban.

**Día 24 de agosto de 1821.- Legajo P-5088, folio 119**

pareció Francisco García Morales, vecino de ella, y otorgó por el tenor de la presente que, por sí y en nombre de sus herederos y sucesores, vende desde ahora para siempre a Diego Montoya, de esta propia vecindad, tres cuartillas de tierra de inferior calidad, de que se compone un tajón que divide un arroyo de la demás que posee en el Barrero de esta propia Puebla y adquirió por còmpra que de toda ella hizo a Francisco Fernández Mateos,

**Día 25 de agosto de 1821.- Legajo P-5088, folio 120**

pareció Antonio de Chica y otorgó por el tenor de la presente que, por sí y en nombre de sus herederos y sucesores, vende, desde ahora para siempre jamás, a Diego Toledo, ambos vecinos de esta referida Puebla, una suerte de dos y media fanegas de tierra para pan sembrar, en su término y sitio nombrado del Tejopejo, en el cortijo del Encinar, linde el comprador, Antonio Vázquez y arroyo de la Haza del Tejar. Cuya suerte la hubo con otras que adquirieron diferentes vecinos por escritura que pasó ante Don Diego de Frutos, otro escribano de la misma ciudad de Vélez, en cuyo Juzgado fue subastado y enajenado dicho cortijo, como obra pía correspondiente a la Hermandad del Santísimo de esta referida Puebla, hará tiempo de ocho años

**Día 26 de agosto de 1821.- Legajo P-5088, folio 121**

parecieron Juan Bueno Rufino y D.<sup>a</sup> María Pascual, su mujer, vecinos de ella, (.....) otorgan que, por sí mismos y en representación de sus herederos y sucesores y de quien de unos u otros hubiere título, voz o recurso en cualquier manera, venden

por juro de heredad, desde ahora para siempre jamás, a Don Baltasar Fulgencio Carrera, de este propio domicilio, una casa compuesta de un cuerpo en bajo, de quince varas de fachada, y su corral a la espalda, que sitúa en la calle nombrada de la Vuelta, (.....)y valorada en la cantidad de tres mil cincuenta y un reales vellón, que confiesan los vendedores haber recibido en buena moneda, usual y corriente en estos reinos, de mano del explicado comprador

**Día 26 de agosto de 1821.- Legajo P-5088, folio 124**

Del matrimonio de Juan Muñoz y de Isabel Álvarez, ambos difuntos, quedaron tres hijos y dos hijas; Francisco, Juan, Ignacio, menor de edad, Isabel y Teresa. La pequeña casa familiar, en la calle de la Iglesia, fue dividida en cinco partes Los tres hermanos varones deciden vender sus tres quintas partes de casa y así lo hacen a Salvador Moreno. En nombre del menor actúa su curador Joaquín Fernández Capilla. Conviene recordar que la calle de la Iglesia no es la que actualmente lleva este nombre, ya que en esta fecha aún no había sido abierta. La iglesia de entonces se encontraba en la Plaza de la Constitución..

**Día 21 de noviembre de 1821.- Legajo P-5088, folio 148**

pareció Antonio Benítez Gámez, vecino de la Puebla de Periana, y, por el tenor de la presente otorga: Que, por sí mismo y en voz y nombre de sus herederos y sucesores presentes y futuros y quien de uno u otros hubiere título, voz o recurso en cualquier manera, vende por juro de heredad, desde ahora para siempre jamás, a Juan de Frías Morales, del propio domicilio, para sí y quien su causa hubiere o derecho representare en cualquier manera, una suerte de una fanega de tierra para pan sembrar, poco más o menos, situada en el ruedo de la expresada Puebla y sitio que nombran el Olivar, que habrá tiempo de setenta años heredó por el fallecimiento de su padre Pedro Benítez; la cual en la actualidad se riega con el agua de la Acequia Alta o Nueva del Río de Guaro (.....); en precio de cuatrocientos y treinta reales vellón

**Día 13 de abril de 1822.- Legajo P-5088, folio 22**

parecieron Juan Hidalgo Muñoz y María Zamora Benítez, su mujer, vecinos de la Puebla de Periana, (.....) venden por juro de heredad, desde ahora para siempre jamás, a Isabel Toledo, viuda de Alonso Pascual y vecina de esta Puebla, una sala en alto que pisa sobre el cuerpo bajo que pertenece a dicha compradora y linda con otra sala, también en alto, que corresponde a Ana Zamora, hermana de la vendedora, a la que también pertenece, de la que ahora se enajena ciento y veinte reales que se le han de señalar por la parte contigua a la suya, siempre que le acomode, si no le conviniere percibir su valor. Cuya casa sitúa en la calle nombrada de la Frontera, de la enunciada Puebla, lindando también con otras de Francisco Caro y Julián Morales, de su vecindad, (.....) en precio y cantidad de cuatrocientos reales vellón.



**Día 4 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 142**

Nos encontramos con un documento bastante diferente de los últimamente comentados. No se trata ni de arrendamiento ni de compraVenta; es un expediente instruido para conseguir el permiso necesario que permita vender bienes de unos menores. El documento empieza con la solicitud dirigida por D.<sup>a</sup> Ana Martín, viuda de Francisco Moreno, al “Señor Juez de Primera Instancia”. Expone que su marido, al morir, dejó tres hijos menores: José, María y Teresa.

(...) y, habiéndose formado liquidación del caudal relicto entre los hijos mayores del primer matrimonio que tuvo con María Rodríguez y los dichos mis tres hijos menores de 2º matrimonio, resultó que con una corta manda que les hizo y lo que liquidamente les correspondió por su legítima paterna, 600 reales vellón colocados en una casilla que hay pro indivisa con los otros herederos del primer matrimonio. Es público y notorio las grandes necesidades y desnudeces que desde el fallecimiento de mi marido están pasando, y yo al mismo tiempo, sin otro auxilio que lo que produce una rueca; pues, conociendo que precisamente había de pasar las necesidades expuestas, añade el difunto que venda lo que sea necesario para poderlos criar.

La respuesta del Juzgado de Primera Instancia de Colmenar dice así:

Pase al Alcalde Constitucional de Periana para que, según las facultades que le conceden la Constitución y las leyes, habilite a esta interesada para el fin que lo solicita. Lo manda el Sr. Don Juan Manuel de Moya, Juez Letrado de 1.ª Instancia de la Villa del Colmenar y pueblos de su partido, y lo firma en ella a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y dos años

El señor alcalde de Periana pide información

al Procurador Síndico de esta Puebla, Don Juan García, para que exponga cuanto se le ofrezca en la solicitud que hace Ana Martín, de este vecindario, mujer viuda de Francisco Moreno,

Respuesta del síndico:

El Síndico Procurador de esta Puebla de Periana, cumpliendo con el traslado que por el Sr. Alcalde constitucional de esta Puebla se le ha hecho, dice que le consta muy bien que Ana Martín, mujer viuda de Francisco Moreno, y sus tres menores hijos están pasando las mayores necesidades y desnudeces, en razón a que, no siendo capaces de ganar el sustento ni posee la madre bienes algunos, se verifica ser cierto cuanto ha expuesto y, de consiguiente, no se le ofrece reparo alguno en que se le conceda por V. S. la competente licencia que solicita, por ser una cortedad. Es cuanto tengo que decir. Periana, diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y dos.

### Auto de Concesión

En la Puebla de Periana, diez y seis días del mes de Octubre año de mil ochocientos veinte y dos, el Sr. D. Francisco Lagos, Alcalde constitucional de ella, habiendo visto el traslado conferido que se le dio al Procurador Síndico y que asumo también, le consta que la Ana Martín y sus tres menores hijos están sufriendo las mayores indigencias y desnudeces, debía conceder y concedió a la Ana Martín, como madre y tutora, licencia para que pueda vender la cantidad de los *seiscientos reales* que componen las legítimas de sus tres menores hijos, adjudicada dicha cantidad en la casa pro indivisa que sitúa en esta Puebla, calle del Carrascal, y con dicha cantidad les alimente y vista en cuanto sea posible; y, para la entera validación de la Venta interponía e interpuso [*ilegible*] las facultades que le conceden la Constitución y las leyes, imponiendo a los menores el no poder reclamar dichas legítimas en tiempo alguno. Así lo proveyó y firmó dicho Sr. Alcalde, de que certifico.  
= Baltasar Fulgencio Carrera = Francisco Lagos

#### **Día 16 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 40**

La calle citada en esta escritura es la actual Rodríguez de la Fuente.

pareció Francisco Caro, de esta vecindad, y otorgó por el tenor de la presente que, por sí y en nombre de sus herederos y sucesores vende, desde ahora para siempre jamás, a José Ruiz, de este propio domicilio, una casa pequeña, compuesta de un cuerpo en bajo, con su parte de corral, situada en la calle nombrada de Fronteras, con inmediación a la Puente de esta dicha Puebla, linde por el costado derecho con otras de Laureana Manoja, por el izquierdo y corrales con los de Francisco Ubedo (Oviedo), José Martín y Francisco López, de esta propia vecindad. Cuya casa la construyó a sus expensas. (...) en precio y cantidad de un mil reales vellón

#### **Día 16 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 41**

Se refiere el documento a una haza situada en la actual calle de la Cruz o en el camino del cementerio, que era la antigua salida hacia Málaga.

(...) pareció José Toledo, de esta vecindad, y otorgó (...) vende (...) a Juan Rodríguez, de este propio domicilio, una fanega de tierra de pan sembrar, situada en el ruedo de esta dicha Puebla, linde con el camino que sale para Málaga

#### **Día 16 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 42**

parecieron José Toledo y D.<sup>a</sup> Teresa Pascual, de este domicilio, y, precedida la venia y licencia marital que previenen las leyes del Fuero Real y la cincuenta y cinco de Toro, que las corrobora (...) y, de ella usando, la referida D.<sup>a</sup> Teresa otorga que por sí y en voz y nombre de sus herederos y sucesores presentes y futuros (...) vende

por juro de heredad, desde ahora para siempre jamás, a Juan de Frías Arrebola, de esta propia vecindad, una casa de un cuerpo en bajo, con su alto correspondiente y corral a la espalda; la cual adquirió por una manda que, con otros efectos, le dejó su primer marido, José Moreno, y sitúa en la calle nombrada de la Cruz de Málaga, de esta citada Puebla, lindante con otras de Francisco Moreno Pascual, Francisco Morales, por los dos extremos; y por el corral con la de Diego de Chica mayor, también vecinos de esta mencionada Puebla; y la vende con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, luces y servidumbres, cuantas tiene y por derecho le pertenecen, libre de todo censo y gravamen, que por tal se la asegura y en precio y cantidad de tres mil y novecientos reales

**Día 18 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 44**

Parecieron Antonio Jiménez, Dionisio Fernández y su mujer Ana Jiménez; y, precedida la venia y licencia marital (...) y, de ella usando, todos tres juntos de mancomún, a voz de uno y cada uno, por sí y por el todo, otorgan que ( ) venden (...) a Diego Pascual, de esta propia vecindad, una casa de un cuerpo en bajo, con su corral cercado, que labró el Jiménez y corresponde la mitad a la dicha Ana Jiménez, por el fallecimiento de su madre Clara Cañizares, situada en la calle de la Culebra, linde por el costado derecho con otra de Dionisio Fernández que pertenece a la referida vendedora; y por el izquierdo con Antonia Mateos; y por el corral con tierras de las monjas de Santa Clara, de dicha ciudad; y en precio de un mil doscientos reales vellón

**Día 18 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 45**

pareció Francisco Joaquín Fernández, vecino de esta dicha Puebla, y dijo: Que por escritura otorgada ante Don José Montoro, escribano que fue de la de Alfarnate, en el año pasado de ochocientos diez y nueve vendió a Juan Rodríguez, de esta propia vecindad, una haza para pan sembrar, de dos fanegas de puño con poca diferencia, situada en el ruedo de esta explicada Puebla y salida para Málaga, en precio de un mil y ochocientos reales de su aprecio

**Día 18 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 46**

pareció Juan Manuel Mateos, de esta vecindad, y otorgó por el tenor de la presente que, por sí y en nombre de sus herederos y sucesores, vende, desde ahora para siempre jamás, a Juan Caro, de este propio domicilio, la mitad de una casa pequeña de un cuerpo, con la parte de corral que le pertenece, cuya otra mitad corresponde a su hermana María Mateos (...), que sitúa en la calle Real de esta dicha Puebla; linde con otras de Antonio Zorrilla, Antonio Guerrero y Pedro Larrubia, de esta propia vecindad. Cuya parte de casa la heredó por el fallecimiento de su padre

**Día 18 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 47**

pareció Francisco García, de esta vecindad, y otorgó por el tenor de la presente que, por sí y en nombre de sus herederos y sucesores, vende desde ahora para siempre jamás a José Barroso, de este propio domicilio, una haza compuesta de dos fanegas de tierra para pan sembrar, de inferior calidad, situada en el Peñón de Navas; linde por la parte superior del nominado cortijo de los Peñones y Diego Chica mayor, por el oriente con Don Francisco Moreno y Juan Morales, y por el poniente el camino que sale para Alfarnate. Cuya tierra la hubo por cómpreda que hizo a Antonio Zorrilla, de esta propia vecindad, sin que de ello se otorgase documento alguno de traslación de dominio por carecer de escribano que lo autorizase

**Día 19 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 48**

pareció Manuel de Ortiz, vecino de ella, y dijo que en el año próximo anterior vendió a Alonso Pascual, de este propio domicilio, una haza compuesta de una fanega de tierra para pan sembrar, que hubo por herencia de su padre Pedro de Ortiz, la cual sitúa con inmediatez al Peñón que nombran de Navas, de este término, linde el mismo comprador, Juan Rodríguez y Juan García Mateos, de este propio domicilio; libre de todo censo y gravamen; y en precio de un mil reales, que le satisfizo en aquel entonces el referido comprador; pero, habiendo fallecido sin otorgarle la debida escritura de traslación de dominio y solicitado su viuda Isabel Toledo se verifique, la quiere efectuar por medio de la presente

**Día 19 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 49**

parecieron Francisco Cabezas y D.<sup>a</sup> María Loreto Mostazo, su mujer, de esta vecindad, y precedida la venia y licencia marital que previenen las leyes del Foro Real y la cincuenta y cinco de Toro, (...) la expresada D.<sup>a</sup> María otorga que, por sí y en nombre de sus herederos y sucesores, vende desde ahora para siempre jamás a Don Diego de Chica menor, de esta propia vecindad, una haza nombrada del Acebuche, de cabida de una y media fanega de puño, para pan sembrar, situada en el Hundidero de Patatar, de este término; linde por el Norte con el comprador, por el Mediodía con Don Francisco Moreno, presbítero, y por el Poniente con Salvador Toledo y Antonio Morales Núñez. Que la hubo por herencia de su hija María Toledo, que falleció en edad pupilar ...

**Día 21 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 50**

parecieron Antonio y Miguel Fernández, vecinos de esta dicha Puebla, y dijeron: Que por el fallecimiento de sus padres quedaron dos hazas de tierra para pan sembrar, de cabida de una fanega cada una; situadas, la una en el Peñón de Navas,

linde con otras de Juan García Colorado, Pedro y Diego de Chica menor, de la propia vecindad, y tasada en la cantidad de setecientos reales; y la otra ubicada en el sitio nombrado de la Era Vieja, lindante con las de Antonio García Molina, Isidro Morales Núñez y Diego Toledo, valorada en un mil y trescientos reales. Cuyas fincas debían dividirse entre los comparecientes, María Antonia Fernández, mujer de Juan de Ávila, y Ana Fernández, sus hermanas, vecinas actualmente de la ciudad de Vélez; y, habiendo tratado de enajenarlas, las concertaron los comparecientes, juntamente con el referido Ávila y dicha su consorte, la del Peñón de Navas con Juan Molina Jaime y la de la Era Vieja con el referido Diego Toledo, por las cantidades de su tasación; pero, tocándose la dificultad de que la explicada Ana Fernández no podía enajenar su parte por hallarse constituida en menor edad, convinieron el que quedase en la referida haza de la Era Vieja y a cargo del expresado Toledo, para su abono luego que salga de la menor edad o perciba en la misma tierra los quinientos reales que le pertenecen

**Día 21 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 52**

El original de esta escritua aparece encuadernado y foliado en el legajo citado, perteneciente al protocolo del escribano Don Antonio José de Luque. A pesar de ello no está firmada por el citado escribano; solamente aparece la firma del testigo Don Baltasar Fulgencio Carrera. Este señor era secretario del Ayuntamiento de Periana y su firma, actuando de testigo, aparece frecuentemente en las escrituras de la época.

Dice así el documento:

pareció Juan Benítez, de esta vecindad, y otorgó por el tenor de la presente que, por sí y en nombre de sus herederos y sucesores, vende, desde ahora para siempre jamás, a Antonio Conejo, de este propio domicilio, una casa de dos cuerpos en bajo, con un pedazo de corral muy estrecho, situada en el callejón que desde la Fuente sale a la calle del Olivar de esta dicha Puebla; linde por la parte superior con otras de Agustina Navarro y por la inferior Antonio Godoy, y por el corral Juan Toledo menor, de esta propia vecindad

**Día 21 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 53**

parecieron José Toledo y D.<sup>a</sup> Teresa Pascual, su mujer, de esta vecindad, y dijeron: Habrá tiempo de dos años que la referida, hallándose en estado de viuda por el fallecimiento de su marido José Moreno, vendió a Juan Longinos Bueno, de esta propia vecindad, veintiocho olivos, que tenía de su propiedad y heredó por el fallecimiento de su padre, en el ruedo de esta dicha Puebla y tierras que dicho comprador poseía en el sitio nombrado del Olivar; libre de todo gravamen y en precio de un mil y ochocientos reales, que recibió en aquel entonces y consumió en sus urgencias y atenciones; y, habiendo fallecido el expresado comprador sin otorgarle la debida escritura de traslación de dominio le ha sido pedido por su viuda D.<sup>a</sup> María

Pascual lo verifique y, por ser justo, lo quiere hacer por medio de la presente y en aquella vía y forma que más haya lugar por derecho.

**Día 21 de agosto de 1822.- Legajo P-5088, folio 54**

parecieron Antonio, Manuel, Rafael y Sebastián Benítez, Alonso Ruiz y Ana Benítez, su mujer, de esta vecindad, y dijeron que por el fallecimiento de su padre Antonio Benítez quedó una casa, compuesta de un cuerpo en bajo, que tiene contiguo un solar de veintidós varas de fachada y su corral o huerto a la espalda. Todo esto unido a la expresada casa, que sitúa en la calle del Carrascal, de esta misma Puebla; linde por la parte superior con otras de Salvador Álvarez, por la interior los corrales de las de Miguel Fernández y por la trasera el arroyo de Cantarranas, de la que perteneció la mitad a los exponentes, juntamente con Juan y María Benítez, sus hermanos; perteneciendo la parte de ésta, por ser fallecida, a María y Ana Zamora, sus hijas habidas en su matrimonio con Juan Zamora, también difunto; y la otra mitad a su madre Juana Triano, igualmente difunta. Cuya casa los expresados comparecientes, con las dichas María y Ana Zamora y la explicada su madre, vendieron a el referido su hermano Juan Benítez en la cantidad de dos mil reales vellón,

**RELACIÓN CRONOLÓGICA DE DOCUMENTOS**

- 18.08.1800.- Arrendamiento del molino de Mondrón
- 16.04.1802.- Arrendamiento de un cortijo en las Rozas
- 16.07.1812.- Venta de una casa en calle de las Monjas
- 30.08.1812.- Venta de una haza en el Encinar
- 14.10.1813.- Arrendamiento de un cortijo en Vilo
- 08.06.1815.- Venta de una haza en el llano de Luque
- 08.06.1815.- Venta de una casa en calle Cristo
- 25.09.1815.- Testamento de don Pedro de Chica Benítez
- 25.09.1815.- Venta de una casa en calle Alta
- 11.12.1816.- Arrendamiento del molino de Velasco en Alcolea
- 03.03.1817.- Fianza carcelaria
- 15.07.1817.- Liquidación de cuentas por arrendamiento de cortijo
- 15.07.1817.- Antonio Pascual Mateo toma un cortijo en medianería
- 07.09.1818.- El cura compra una casa en calle Cuadrada
- 24.05.1820.- Venta del cortijo las Mayorales
- 16.08.1820.- Venta de una casa aislada frente a la fuente
- 17.08.1820.- Permuta de haza en los Jarales
- 17.08.1820.- Construcción de casa-almacén de diezmos en Zafarraya
- 17.08.1820.- Venta de media casa en calle Jesús

- 18.08.1820.- Venta de casa en el lavadero  
20.08.1820.- Testamento de don Antonio Todríguez Pareja  
21.08.1820.- Venta de casa en calle de la Cruz  
02.01.1821.- D.<sup>a</sup> Francisca de Cárdenas da poderes a su administrador  
01.02.1821.- Venta de una casa en calle de la Fuente  
04.04.1821.- Préstamo a don Francisco Moreno, presbítero  
16.04.1821.- Venta del cortijo de la Cañada de Aguas  
29.06.1821.- Cristóbal Arrebola Frías da poder a su hijo y a procurador  
21.08.1821.- Declaratoria de venta de una casa en calle Carrascal  
21.08.1821.- Reparto de una casa en calle Carrascal  
24.08.1821.- Venta de casa situada por encima de la fuente  
24.08.1821.- Testamento de don Francisco Moreno Lagos  
24.08.1821.- Venta de haza en el Barrero  
25.08.1821.- Venta de haza en el Encinar  
26.08.1821.- Venta de una casa en calle de la Vuelta  
26.08.1821.- Venta de una casa en calle de la Iglesia  
21.11.1821.- Venta de una haza en el Olivar  
13.04.1822.- Venta de una sala alta en calle Frontera  
04.08.1822.- Permiso municipal para vender bienes de menores  
16.08.1822.- Venta de una casa en calle Frontera, junto a la fuente  
16.08.1822.- Venta de una haza en el Ruedo de la puebla  
16.08.1822.- Venta de una casa en calle de la Cruz  
18.08.1822.- Venta de una casa en calle de la Culebra  
18.08.1822.- Pago y finiquito de una haza en el Ruedo de la puebla.  
18.08.1822.- Venta de una casa en calle Real  
18.08.1822.- Venta de una haza en el Peñón de Navas. 1  
19.08.1822.- Venta de una haza en el Peñón de Navas. 2  
19.08.1822.- Venta de la haza del Acebuche  
21.08.1822.- Venta de una haza en el Peñón de Navas y otra en la Era Vieja  
21.08.1822.- Venta de una casa en el callejón del Olivar  
21.08.1822.- Declaratoria de venta de veintiocho olivos  
21.08.1822.- Declaratoria de venta de una casa en calle Carrascal. 2